

## DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON MENORES

D/D<sup>a</sup>.....  
 con DNI/NIE/Pasaporte<sup>\*1</sup> N<sup>o</sup>..... , mayor de edad, con domicilio en la  
 calle..... N<sup>o</sup>....., piso..... del  
 Municipio de....., Provincia de.....en calidad  
 de .....

**SOLICITA** (Señalar con una cruz el recuadro que corresponda).

- Alta**
- Cambio de domicilio**
- Renovación de la inscripción padronal**
- Emisión Volante Padronal**

Domicilio de empadronamiento .....

**en el Padrón Municipal de Habitantes** de los/as menores abajo relacionados, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 16 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 4/1996, de 10 de Enero) y Arts. 53 y ss. del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre).

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos/as menores de edad o personas tuteladas, que a continuación se relacionan:

Apellidos y Nombre	DNI/NIE/Pasaporte <sup>*2</sup>	Fecha de nacimiento

y al objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente y disposiciones concordantes en materia de gestión padronal dictadas por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección Gral. de Cooperación Territorial, **DECLARA:**

- **Que ostenta la guardia y custodia de los/as menores de edad anteriormente citados.**
- **Que dispone de capacidad legal suficiente, para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.**
- **Que los/as menores no están sujetos a una autorización judicial para cualquier movimiento padronal (Arts. 103.1 C)<sup>\*3</sup> , o 158.3 C)<sup>\*4</sup> del Código Civil).**

Asimismo, queda enterado/a de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración, o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan, y que de comprobarse que, los/as menores o personas tuteladas inscritas no residen en el domicilio, se instruirá expediente de baja por inscripción indebida, o en su caso el cambio de domicilio en el Padrón, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que procedan.

Zaragoza, ..... de ..... de 20.....

FIRMA,

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR (ORIGINAL Y COPIA)**

*Ver documentación a aportar y aclaraciones al dorso de la página*

- Españoles: DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir.
  - Extranjeros comunitarios (o asimilados): NIE/Tarjeta de Residencia, Pasaporte o Carta de Identidad de su país de origen.
  - Extranjeros no comunitarios: NIE/Tarjeta de Residencia o Pasaporte.
- Respecto documentación identificativa de los/as menores, Libro de Familia, sentencia, acuerdo de separación/divorcio/nulidad, Certificado de Nacimiento, autorización gubernativa del país de origen, etc.
  - Respecto a las personas representadas, presentarán solamente copia de la documentación identificativa.
  - Supuestos especiales: En caso de violencia de género, aportar la sentencia o decisión judicial correspondiente, orden de alejamiento o denuncia policial.

*En todo caso, la Unidad de Gestión de Datos de Población se reserva la posibilidad de recabar documentación complementaria para la correcta gestión padronal*

### **ACLARACIONES:**

1. *En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el Art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*“Número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros:*

*– Número de la tarjeta de residencia en vigor, expedida por las autoridades españolas, o en su defecto, número del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que, en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados.*

*– Número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados no comprendidos en el inciso anterior de este párrafo, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado.”*

2. *Véase párrafo anterior.*

3. **Art. 103.1 c)** *del Código Civil: “Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes:*

*1º...Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:*

- c) *Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor”.*

4. **Art. 158.3 c)** *del Código Civil: “El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:*

*3º ...Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes:*

- c) *Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.*